

Proceso: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: LUZ MARINA GIRALDO BERRIO
Demandada: FABIO ARTURO OCAMPO GIRALDO
Radicado: 500013110002-2019-00401-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 2 de marzo del 2020. En la fecha paso la presente demanda al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de marzo de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la constancia que obra a folio 131 del expediente, el oficio 572 del 26 de febrero de 2020, proveniente del Juzgado Cuarto de Familia de esta ciudad, lo manifestado por el demandado a través del memorial que antecede y como quiera que no se encuentra acreditado que se haya hecho tal consignación en la cuenta de depósitos Judiciales de este Juzgado ni del Homólogo Juzgado Cuarto de Familia, se dispone:

Indicar al señor FABIO ARTURO OCAMPO GIRALDO, que si lo considera pertinente bien puede gestionar ante la autoridad ante la cual hizo efectivamente el depósito judicial, para que reclame la devolución ó la conversión de la suma correspondiente, a través de apoderado.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO